

EXPOSICIÓN ACERCA DE LA MODIFICACION A LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

21 DE DICIEMBRE DE 1994

Señor Presidente: nuestro interblogue Alternativa Federal no comparte la filosofía de este proyecto porque no comparte la lectura de la realidad que da pie a esta iniciativa de flexibilización laboral. Nosotros creemos que estudiando nuestra historia contemporánea no podemos responsabilizar de esta situación a la existencia de la legislación del trabajo, al "nuevo derecho" que pensara el maestro Alfredo Palacios y que se aplicara masivamente en el primer gobierno de Perón. No podemos nosotros culpar a estas instituciones -de la que solamente se privó a los peones rurales y al personal doméstico- de la falta de empleo, porque aquel país con esa legislación marcó el desarrollo industrial más vertiginoso y la generación de empleo más alta de nuestra historia.

Sin embargo, este país que no aplica esa legislación, ni aún cuando está vigente, está marcando los más altos índices de desempleo de nuestro tiempo. Por eso vamos a un país sin historia, sin identidad.

Nos hablan del cuento de la muerte de las ideologías, que en realidad es la muerte de los valores trascendentes de la solidaridad, para que quede el campo abierto a los valores del materialismo pragmático, del capitalismo salvaje. Nuestro país vive esta realidad en nuestros días, donde prima el valor del "sálvese quien pueda", "todos contra todos", un darwinismo social.

Como lo dijera Gunnar Myrdal hace mucho tiempo, creemos que la sociedad tiene dos alternativas fundamentalmente en las épocas de crisis: la práctica de la solidaridad o la desintegración. Nosotros vivimos el tiempo de la desintegración de nuestra sociedad, con una confrontación entre los que tienen poco y los que no tienen nada, y de estos últimos entre sí, para tratar de salvarse.

Nosotros no compartimos la idea de llevar a la gente el mensaje de que la solución de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo está en la supresión de la estabilidad laboral, que no sólo es un dato contable sino que además incide fuertemente sobre el temperamento y conducta de un ser humano, que es el trabajador.

Las estadísticas y los estudios sobre el tema de la estabilidad han demostrado que el trabajador que goza de ella y trabaja por un tiempo indeterminado no tiene que estar mostrando que sirve para realizar las tareas que se le han asignado, mientras que el trabajador que está en relación laboral por tiempo determinado necesita a cada momento mostrar sus cualidades para que lo tengan en cuenta cuando el contrato debe renovarse. Durante la jornada laboral, el trabajador por tiempo indeterminado las únicas preocupaciones que tiene son las personales y las de cumplir correctamente sus tareas. En cambio, el trabajador por tiempo determinado, además de ello permanentemente está observando si hay algún capataz o jefe que lo controla, lo cual lo distrae de la tarea. El trabajador por tiempo indeterminado prioriza la salud sobre el presentismo, pero el trabajador por tiempo determinado tiene que sentirse muy mal para poder tomar la decisión de faltar al trabajo, porque arriesga su nueva contratación. Frente a un accidente, e incluso un incidente, aquel no duda en denunciarlo; pero el que trabaja por tiempo determinado prefiere ir golpeado, accidentado, escondiendo su herida y su daño para que no se lo denuncie, por miedo a ser culpado.

Aclaro que estas afirmaciones no son hechas en el aire. Se han realizado estadísticas en fábricas cerca de las cuales viven compañeros que son diputados. Por ejemplo, en Metcon sobre un total de 607 operarios, el 76 por ciento correspondía a trabajadores por tiempo indeterminado y el 23 por ciento restante por tiempo determinado. Veremos la relación que existe entre la estabilidad y la capacitación en el trabajo y el problema de los accidentes, situación que se ve agravada en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que analizamos en la Comisión de Legislación del Trabajo. Entre quienes trabajan por contratos temporales el porcentaje de accidentes es mucho más alto. Por ejemplo en junio de 1992, en esa empresa, entre las personas que trabajan por tiempo indeterminado se registraron accidentes del orden del 1,075 por ciento mensual, mientras entre quienes lo hacen por tiempo determinado el porcentaje fue del 5,6. En setiembre entre los primeros se registró un porcentaje del 0,65 mensual, en tanto entre los mencionados en último término los accidentes alcanzaron el 6,3 por ciento mensual.

¿Cómo inciden estas modalidades del trabajo con respecto a los accidentes y cómo lo harán con la modificación que se pretende introducir llegando incluso hasta la privatización de la seguridad?

Por supuesto, la realidad que hoy vivimos se verá agravada con este proyecto igual que - como lo señalamos en su oportunidad- la iniciativa sancionada referida a los aranceles profesionales. Además no son estas medidas las que determinan las posibilidades de empleo ni las que influyen en el costo argentino.

Para nosotros, la solución pasa por apoyar a la pequeña y mediana empresa y a todo tipo de formación productiva cooperativa. Sin embargo la legislación que debería dictarse para lograrlo no llega.

Asimismo, el camino real pasa por lograr una política impositiva menos regresiva que favorezca a la pequeña y mediana empresa fundamentalmente del interior del país tanto de la ciudad como del campo.

La solución para este problema se logrará mediante una política crediticia que signifique una palanca para la producción y la creación de puestos de trabajo en lugar de constituirse en un simple negocio financiero, así también con una política arancelaria que tenga en cuenta a la sociedad en su conjunto y no sólo a concepciones fundamentalistas de la economía.

En la Comisión de Legislación del Trabajo hemos recibido en reiteradas oportunidades a delegaciones de la OIT a efectos de conversar sobre el tema que hoy nos ocupa y cuando les preguntamos acerca de si legislaciones similares a éstas lograron crear nuevos puestos de trabajo en otros países del mundo nunca pudieron contestarnos afirmativamente. Esa es la realidad, más allá de los buenos deseos.

Por otra parte, legislaciones de este tipo disminuyen la calidad de las condiciones de trabajo y no generan nuevos empleos.

Si bien el proyecto en consideración insiste en la flexibilización laboral con menor fuerza que iniciativas anteriores -como lo señalara el señor vicepresidente de la Comisión de Legislación del Trabajo- de él se desprende que su verdadera finalidad no es otra que la de disminuir teóricamente los costos de la contratación laboral.

No debemos entrar en la variante de pensar que de esta forma se moderniza el derecho laboral. Aclaro que estamos de acuerdo con que se lo modernice, pero implementando otro tipo de medidas.

En más de una oportunidad se ha dicho que estamos blanqueando una realidad, pero en nuestra opinión no se puede legitimar con una ley la transgresión de otra norma. Tenemos que tratar de que funcionen las inspecciones de trabajo para que se cumplan las leyes, y no modificarlas para legalizar el incumplimiento.

En este sentido observamos que a través de los contratos de aprendizaje será posible contratar jóvenes de 14 a 25 años a razón de 200 pesos por mes sin derecho a percibir el mes de despido, sin aguinaldo, sin vacaciones, sin licencias, sin límites al poder de dirección del empleador y sin derecho a recibir un trato igualitario, porque no tendrán un salario sino una compensación, toda vez que a este tipo de contrato se lo saca del ámbito del derecho del trabajo, modificando así -en forma negativa- su naturaleza jurídica.

Esta precarización de las relaciones laborales va en contra de la necesidad de eficientizar el aparato productivo y de las conclusiones a las que ha arribado la ciencia moderna del derecho laboral. No se crean nuevos puestos de trabajo sino que simplemente se permite la rotación de diversas personas en esos mismos puestos.

Por otra parte, estamos en desacuerdo con las exenciones que se establecen al pago de determinados aportes y contribuciones, porque ello hará disminuir los fondos que se utilizan para hacer frente a jubilaciones y pensiones y al financiamiento de los Programas Intensivos de Trabajo. Además esto agravará el problema que se plantea con el incremento de la desocupación, porque existirán menos recursos para atender a este sector de la población.

Esta reforma también contempla que en determinados casos no se deberán hacer aportes previsionales, con lo cual se va a afectar la futura jubilación que percibirá el trabajador, dado que va a contar con un menor tiempo de servicio y un aporte menor.

Con respecto a los trabajadores a prueba debería establecerse que tendrán prioridad para el ingreso en el supuesto de que se incremente la planta efectiva. Asimismo, es menester que las prestaciones de obras sociales sean las adecuadas para una cobertura satisfactoria en materia de salud, a fin de no dejar librado este tema al criterio del prestador de los servicios.

Es preciso tener en cuenta que la exención del 50 por ciento de los aportes patronales que se establece para el caso de contratación de trabajadores mayores de 40 años, de mujeres y de ex combatientes de Malvinas afectará el nivel de los fondos que se destinan a la ANSES.

Al respecto no objetamos lo que se dispone en cuanto a los trabajadores discapacitados, porque esto está en consonancia con lo que establece el artículo 34 de la ley 24.147.

Por estas razones respetuosamente llamamos la atención de los integrantes de esta Honorable Cámara para que no nos inspiremos en nuestra realidad. Tengamos en cuenta que en 1904, cuando el país consideró que era necesario impulsar un cambio profundo en la legislación laboral, con menores posibilidades tecnológicas y bajo la inspiración de Joaquín V. González se realizó un relevamiento real de la situación de los trabajadores a través del valioso estudio de Bialek Massé. En la actualidad esto no va a ser posible porque no existen estadísticas previas para luego determinar la efectividad de esta medida.

Nuestro bloque está de acuerdo con la modernización, pero ello no quiere decir que debemos marginar el derecho de información, que no está contemplado en esta iniciativa. El derecho a la capacitación tampoco figura en este proyecto. Lo mismo ocurre con la falta de compromiso de la patronal, que se beneficia con esta baja de costos sin obligarse a producir en forma concreta nuevos empleos o invertir en avances tecnológicos. Por eso votaremos por la negativa de este proyecto.